

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 191

10 de enero de 2018

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, desarrollar, dar a conocer y ejecutar un plan detallado y coordinado para la reparación de los semáforos averiados a raíz del Huracán María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre del 2017, Puerto Rico fue afectado por el paso del Huracán María, el huracán más potente de la historia moderna. Según el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la Agencia Nacional de Océano y la Atmósfera y el Servicio Nacional de Meteorología (2013) los huracanes son la mayor amenaza a la vida y la propiedad.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Meteorología (2013) define huracán como un ciclón tropical con vientos máximos sostenidos de 74 mph (64 nudos) o más fuertes. Los huracanes Irma y María se clasifican como huracanes intensos, es decir, un ciclón tropical con vientos máximos sostenidos de 111 mph (96 nudos) o más fuertes, correspondiendo a las categorías tres, cuatro o cinco en la Escala de Vientos de Huracán de Saffir-Simpson. De acuerdo con el Centro Nacional de Huracanes (2012), la Escala de Vientos de Huracán de Saffir-Simpson es una clasificación del 1 al 5 basada en la velocidad de los vientos sostenidos de un huracán. Esta escala estima los daños potenciales a la propiedad. Los huracanes que alcanzan la Categoría 3 o más alta son considerados como huracanes intensos debido a su potencialidad de producir daños

y pérdidas significativas a la población. Según describe los daños que puede ocasionar un huracán categoría 4 serían; casas que cumplen con los códigos de construcción pueden sufrir daños severos con pérdida de la mayor parte de la estructura de los techos y/o paredes exteriores. La mayoría de los árboles van a ser desgarrados o quebrados y postes de electricidad serán derribados. Los postes y árboles caídos provocan el aislamiento de áreas residenciales. La pérdida de energía durará por semanas hasta posiblemente meses. La mayor parte del área va a estar inhabitable por semanas o meses. Por otra parte, los daños de un huracán categoría 5 como fue el caso de María, podría ocasionar un efecto catastrófico, ejemplo son: daños severos a la estructura física; incluyendo colapso del techo y fallas o rompimiento de las paredes.

El paso de María nos dejó un lastre de daños y experiencias. Estas se pueden constatar al observar cómo se afectó significativamente cientos de árboles, postes de electricidad, de telefonía, redes y un sinnúmero de semáforos. Sin mencionar el colapso de las redes del sistema de energía eléctrica que a más de cien días falta más de la mitad de los abonados sin el servicio eléctrico. Es preocupante, la cantidad exorbitante de semáforos que no han sido reparados por la agencia pertinente. Es imperativo destacar que el semáforo es una de las principales señales con mayor prioridad, estos son los que regulan el flujo vehicular, previniendo accidentes en las vías de rodaje. El semáforo es indispensable para salvaguardar la seguridad de todos los conductores y peatones que transitan diariamente en las diferentes vías. De acuerdo con estadísticas de la Comisión de Seguridad en el Tránsito hasta el 20 de diciembre de 2017 habían ocurrido 257 accidentes en las carreteras. Los daños ocasionados a la fecha a más de 100 días del desastre atmosférico no han sido restaurados, esto poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes y conductores. Es indispensable la prevención de accidentes, es por esto que es meritorio que se desarrolle y se dé a conocer el plan para la reparación de los semáforos averiados a causa del Huracán María.

El inciso (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” establece que la Autoridad está facultada a tener completo control y supervisión sobre cualesquiera facilidades de tránsito o de transportación poseídas, operadas, construidas o adquiridas por ella bajo las disposiciones de esta Ley, incluyendo, sin limitación, la determinación del sitio, localización y el establecimiento, límite y control de los puntos de ingreso y egreso de tales facilidades, y los

materiales de construcción y la construcción, mantenimiento, reparación y operación de las mismas. Hay que enfatizar en el deber ministerial que tiene el Departamento de Transportación y Obras Públicas en brindar el mantenimiento y la reparación de las facilidades, en este caso los semáforos.

Es deber de esta Asamblea Legislativa proteger la vida de todos los puertorriqueños y garantizar una pronta recuperación tras el paso del Huracán María.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, desarrollar,
- 2 dar a conocer y ejecutar un plan detallado y coordinado para la reparación de los semáforos
- 3 averiados a raíz del Huracán María.
- 4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas rendirá ante la
- 5 Asamblea Legislativa un informe que incluya los daños a la infraestructura de los semáforos
- 6 en el país, así también un plan detallado y coordinado de reparación que incluya fechas para
- 7 reactivar y las razones por la cual no se pueda realizar los arreglos con prontitud, este informe
- 8 lo rendirán dentro de un período de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la
- 9 presente Resolución Conjunta.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.